



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 418 / 2013

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SAN LUIS**

N° 1841

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA ERNA HUANQUIL YEFI**

R.U.T. N°9.754.038-1

Rol **1613-11**

PERMISO OTORGADO N° 45

FECHA 12.01.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M2 (1ERA. ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>38,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°316 DEL 21.03.2013  
Certificado N°316 DEL 21.03.2013  
Declaración TE1 N°869687 DEL 29.05.2013  
Certificado N°101 DEL 08.04.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 1era. etapa por una cantidad de 38,50 M2, quedando pendiente la superficie de 2do. Piso por 17,89 M2, de propiedad ubicada en calle San Luis N°1841, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña María Erna Huanquil Yefi, con una superficie de recibida total de 38,50 M2. :

Superficie 1er. Piso : 38,50 M<sup>2</sup>

**TOTAL** 38,50 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres  
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/rsev